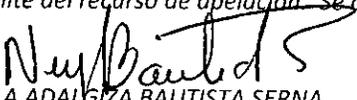


INFORME DE SECRETARIA: Hoy 16 de junio de 2020, Se recibió de parte de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, copia de auto proferido dentro del proceso radicado 2018-00223-00, en el cual se solicitan copias adicionales a las enviadas para el trámite del recurso de apelación. Se agrega al respectivo proceso y pasa a conocimiento del señor Juez.


 NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
 Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Unión Marital de Hecho.
 Radicación : 155723184001- 2018-00213-00
 Demandante : Lina Verónica Martínez Salazar
 Demandados : Herederos de Gerson Ortiz Quintero

En atención a lo requerido por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales y de acuerdo con lo previsto en el inciso 3 del artículo 324 del Código General del Proceso y acorde con el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaría se remitan las copias de las providencias que fueron emitidas con posterioridad a la respuesta a la demanda presentada por el señor Gerson Albero Ortiz Guzmán por conducto de su apoderada judicial el día 19 de noviembre de 2020 y que concretamente sería el auto del 13 de enero de 2020, toda vez que las demás providencias ya fueron enviadas; no obstante y por considerar de trascendencia dentro del trámite del recurso se remitirán las constancias vistas a folios 627 y 628 del expediente, con el fin de que la Honorable Magistrada en su leal saber y entender verifique si lo considera, la importancia procesal de las mismas al momento de decidir.

De otra parte, se requiere a los abogados intervinientes en este proceso, para que proporcionen sus correos electrónicos y teléfonos de contacto, como también los de sus representados para la viabilidad de las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


 NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No 041 de fecha 18 de junio de 2019.


 Neyla A. Bautista Serna
 Secretaria

